

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la aprobación provisional del expediente de imposición de Ordenanza de precio público y de modificación de Ordenanzas Fiscales 2018

p. 4334

#### Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey, relativo a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

p. 4334

#### Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2017, mediante suplemento de créditos que afecta al vigente Presupuesto para el ejercicio 2017, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2017

p. 4334

#### Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo al nombramiento de personal eventual, para el puesto de asesoramiento Alcaldía

p. 4334

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la modificación de varios puestos de trabajo

p. 4334

#### Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se hace público trámite para aprobación Proyecto de Actuación de mejora y legalización medioambiental de la explotación vacuno de leche "La Jarilla", sito en Polígono 12, parcelas 24, 26 y 28 de este municipio

p. 4335

#### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 19/2017 por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de esta Corporación

p. 4335

**Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 1/CE/10/2017, para la aplicación del superavit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016

p. 4335

**Ayuntamiento de Moriles**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, relativo a la licitación para la contratación del suministro de los materiales de las obras AEPSA 2017

p. 4335

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, mediante suplementos de crédito

p. 4336

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 38/2017, mediante crédito extraordinario

p. 4336

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos, del Ayuntamiento de Palma del Río, del Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2018

p. 4336

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018

p. 4336

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales, por Acuerdo del Pleno, en sesión de 26 de octubre de 2017

p. 4337

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, relativo a la aprobación definitiva de modificación de créditos nº 1/2017 (Expte. Gex. 378/2017) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario

p. 4337

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 165/2017. Notificación de Resolución

p. 4337

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 219/2017. Notificación de Resolución

p. 4338

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 67/2017. Notificación de Resolución

p. 4339

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.944/2017

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de octubre, acordó aprobar provisionalmente el expediente de imposición y aprobación de Ordenanza reguladora de Precio Público y de Modificación de Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

A. Ordenanza de Nueva Creación.

- Ordenanza reguladora del Precio Público para Espectáculos, Conciertos y Actividades Análogas.

B. Ordenanzas Modificadas.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por Expedición de Documentos Administrativos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con Motivo de la Apertura de Establecimientos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Suministro de Agua Potable.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por el Uso Privativo del Parking en el Aparcamiento del Centro Municipal Integrado.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Cabra, a 31 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 3.941/2017

Instruido expediente para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de las personas que a continuación se indican, por no tener fijada su residencia en esta localidad y no siendo posible su notificación personal, mediante el presente se hace público la incoación del mencionado expediente de baja:

Dª Ioana Craciun - Y1021587X - C/ Carmen, nº 31.

D. Relu Valentin Craciun - X08008242X - C/ Carmen, nº 31.

Dª Elena Colniceanu - Y00919872R - Plaza Andalucía, nº 5.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciendo saber a los interesados que contra las mismas podrán interponer Recurso previo al Contencioso-Administrativo, conforme a su Jurisdicción, en el plazo de un mes contado a partir del recibí de la presente y ante la propia Alcaldía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Nº 3 de los de Córdoba en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14-7-1998), reguladora de la ci-

tada Jurisdicción.

Carcabuey, 30 de octubre del 2017. El Alcalde, Fdo. Juan M. Sánchez Cabezuolo.

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.945/2017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, el expediente de modificación de créditos núm. 9/2017, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, mediante Suplemento de Créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 30 de octubre de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.882/2017

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, de fecha 28-9-2017, ha sido nombrado, tras la renuncia de D. Alfonso Calero López, D. Rafael López-Toribio Moreno como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento en materia de desarrollo local con una retribución anual bruta de 16.800 euros, y con las funciones de asesor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Castro del Río, a 11 de octubre de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.901/2017

Con fecha 23 de octubre de 2017, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 8663 del tenor literal siguiente:

"Habiéndose aprobado un nuevo organigrama, cuya memoria rectificadora por Decreto de Alcaldía nº. 10514 de 13/12/2016, establece una ordenación de coordinaciones y direcciones generales con un contenido al que deben adaptarse los puestos ya creados y que, por otra parte, el devenir de la función directiva y de coordinación de los distintos servicios, aconsejan reformular varios puestos directivos, por lo que visto el escrito del Coordinador General de Presidencia y Políticas Transversales y el informe-propuesta del Asesor Técnico de Alcaldía-Presidencia,

Vengo en disponer:

Primero: Modificar el puesto creado por Decreto nº. 6670, de 4 de agosto de 2017, cuya denominación contenida en el citado Decreto es: Coordinación General de Gestión, Recursos Humanos y

Promoción de la Ciudad, que pasaría a denominarse: Coordinación General de Gestión, Recursos Humanos y Desarrollo Económico. Coordinación que tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto nº. 10514, de 13/12/2016, por el que se aprueba la memoria del vigente organigrama.

Segundo: Modificar el puesto creado por Decreto nº. 8760, de 16 de julio de 2015, cuya denominación contenida en el citado Decreto es: Dirección General de Presidencia, Políticas Transversales, Fomento Comercial, Promoción de la Igualdad y Órganos de Comunicación, que pasaría a denominarse: Dirección General de Presidencia, Políticas Transversales, Promoción de la Igualdad y Órganos de Comunicación, Dirección que tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto nº. 10514, de 13/12/2016, por el que se aprueba la memoria del vigente organigrama".

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Cuarto. Notificar la presente modificación a las personas titulares de ambos puestos, a la Secretaría del Pleno y de la Junta de Gobierno Local. Córdoba, 23 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 23 de octubre de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

### Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 3.847/2017

Por Ganadería La Jarilla, S.C.P., se ha solicitado admisión a trámite para aprobación del Proyecto de Actuación de Mejora y Legalización Medioambiental de la Explotación de Vacuno de Leche "La Jarilla", con emplazamiento en Polígono 12, Parcelas 24, 26 y 28 en el municipio de Dos Torres.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 23 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.939/2017

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre pasado, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 19/2017, por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 188, de fecha 3 de octubre actual, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------

presupuestaria		
132.4323.22701	Servicio de gestión y dinamización centro olivino	2.177,50 €

FINANCIACIÓN: Bajas en la siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
002.3342.22609	Cultura turismo y festejos Las Navas	2.177,50 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 30 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.946/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 1/CE/10/2017, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán de Córdoba a 31 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

### Ayuntamiento de Moriles

Núm. 3.935/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales de las obras AEPSA 2017, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Moriles.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:  
Domicilio: Avda. de Andalucía, 23.  
Localidad y Código Postal: Moriles, CP-14510.  
Teléfono: 957537000.

Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipucordoba.es/moriles>

- Número de expediente: 2/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de los materiales de obra AEPSA 2017 (en los Pliegos),  
 c) División por lotes y número de lotes/unidades: Sí, 4.  
 d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación: Único, el precio.

**4. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 135.385,48 euros. IVA 21%: 28.430,95 euros.  
 Importe total: 163.816,43 euros.

**5. Garantías exigidas:**

Provisional: No. Definitiva: 5%.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

- Clasificación: No.  
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en el Pliego).

**7. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: En el Pliego, 15 días naturales.  
 b) Modalidad de presentación: En el Pliego.  
 c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Será de tres meses desde la adjudicación.

**8. Apertura de ofertas:**

En el Ayuntamiento.

Fecha y hora: En el Pliego.

**9. Gastos de publicidad:**

Sí.

En Moriles, a 26 de octubre de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Francisco A. Carmona Alcántara.

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 3.931/2017

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, mediante suplementos de crédito, en sesión celebrada el día 26 de octubre del presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 29 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.937/2017

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 38/2017 mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 38/2017, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 27 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 3.938/2017

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, adoptó acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río, del Patronato Municipal del Cultura y del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 27 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.943/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Modificar las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por prestación de servicio de suministro de Aguas.
- Tasa de Alcantarillado.

- Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales
- Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

- Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

2º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

3º. Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

Puente Genil a 31 de octubre de 2017. El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.934/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 26 de octubre de 2017, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de dominio público cuyo titular es el Ayuntamiento de Villa del Río.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 30 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

## Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 3.942/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º I/2017 (Expt. Gex. 378/2017) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a

presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 280,81 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 8.113,55 €.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 15.036,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuest.	Descripción	Euros
1530 61900	Proyecto Financieramente Sostenible C/La Fuente	8.113,55 €
920 22101	Suministro de Agua	78,81 €
943 46800	Aportación asociaciones E.L.A.s	130,00 €
011 91000	Amortización Anticipada de Préstamo	15.036,00 €
TOTAL GASTOS		23.358,36 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castil de Campos, a 31 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 3.798/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 915/2015. Ejecución nº: 165/2017 Negociado: A

De: D. Ángel López Urbano

Abogado: D. Manuel Jesús Pérez Real

Contra: Construcciones COISEP S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2017, a instancia de la parte actora D. Ángel López Urbano contra Construcciones COISEP S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 10/10/2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Construcciones COISEP S.L., con CIF B14905715, en situación de insolvencia total por importe de 3.992,54 euros de principal, más otros 798,51 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación, pa-

ra los intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Incorpórese esta resolución al libro correspondiente, dejando testimonio de la misma en los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y constando en paradero desconocido Construcciones COISEP S.L. realícese la notificación mediante Edictos que serán publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0165-17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Trujillo Guiote.

Núm. 3.799/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: 741/2015. Ejecución Nº: 219/2017. Negociado:

A

De: D. Jesús Escribano Mije  
Graduado Social: D. Francisco Torres Alfonso  
Contra: Grupocon Servicios Integrales S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2017, a instancia de la parte actora D. Jesús Escribano Mije contra Grupocon Servicios Integrales S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 09/10/2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Grupocon Servicios Integrales S.L., con CIF B14915680, por la cantidad de 5.517,19 euros de principal más 900 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Grupocon Servicios Integrales S.L., que se encuentra en paradero desconocido, por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Grupocon Servicios Integrales S.L., con CIF B14915680, por la cantidad de 5.517,19 euros de principal más 900 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese a las partes y a Grupocon Servicios Integrales S.L., que se encuentra en paradero desconocido por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de

régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0219/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Trujillo Guiote.

Núm. 3.800/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2017. Negociado: A

De: D<sup>a</sup> Elisa Isabel Ureña Arrabal  
Abogado: D. Francisco Ruiz Doblado  
Contra: Taberna El Limonero S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2017, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Elisa Isabel Ureña Arrabal contra Taberna El Limonero S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15/03/2017 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Taberna El Limonero S.L., con CIF B14840730, por la cantidad de 7.080,32 euros de principal más 1.416,1 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Taberna El Limonero S.L., con CIF B14840730, por la cantidad de 7.080,32 euros de principal más 1.416,1 euros calculados provisionalmente para intere-

ses, costas y gastos de ejecución.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0067/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación



en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

---

En Córdoba, a 5 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Francisca Trujillo Guiote.